

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

9157 *HERMEX IBÉRICA, S.A.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
ELIPA DEL VALLES, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA YA EXISTENTE)
HERMEX IBÉRICA, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, aplicable por remisión del artículo 73.1 del mismo texto legal, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales respectivas de "HERMEX IBÉRICA, S.A." (SOCIEDAD ESCINDIDA) y de "ELIPA DEL VALLES, S.L." (SOCIEDAD BENEFICIARIA) acordaron, ambas por unanimidad, en fecha 2 de septiembre de 2015, la escisión total de "HERMEX IBÉRICA, S.A." mediante la extinción sin liquidación de la sociedad escindida y la división de todo su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se transmitirá en bloque por sucesión universal a una de las dos sociedades beneficiarias: una ya existente, "ELIPA DEL VALLES, S.L."; y otra sociedad beneficiaria de nueva creación, que será una sociedad de responsabilidad limitada y se denominará como la sociedad escindida; y recibiendo los accionistas de la sociedad escindida la totalidad de las nuevas participaciones sociales de cada una de las sociedades beneficiarias, de conformidad con lo previsto en artículo 69 de la Ley 3/2009.

Los balances de escisión fueron los cerrados a 31 de diciembre de 2014, y la escisión se acordó de conformidad con el Proyecto de Escisión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 11 de agosto de 2015.

La fecha a partir de la cual la Escisión tendrá efectos contables de acuerdo con lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad es el 1 de enero de 2015.

No existen en ninguna de las sociedades participantes en la escisión titulares de derechos especiales ni tenedores de títulos distintos de los representativos de capital; tampoco está previsto otorgar derechos ni ofrecer opciones por dichos conceptos en las sociedades beneficiarias.

Se hace constar que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, y de conformidad con los artículos 43, 44 y 73 de la reseñada ley, se informa del derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de escisión, así como del derecho de oposición que corresponde a los acreedores, el cual deberá ser ejercitado en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la escisión.

En Sabadell (Barcelona), 2 de septiembre de 2015.- Don Francisco Contreras Capmany, Administrador Único de Hermex Ibérica, S.A. (Sociedad Escindida) y de "Elipa del Valles, S.L." (Sociedad Beneficiaria).

ID: A150039710-1

cve: BORME-C-2015-9157